



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **18** de ~~Febrero~~ de 2016.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 5 /2016**

**VISTO:**

Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 14/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-.

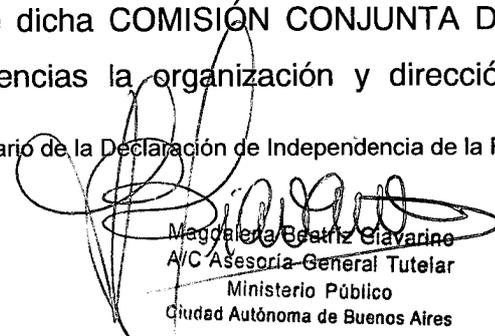
Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

  
Magdalena Beatriz Clavirino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que en el Expediente citado en el Visto luce agregada la nota de fecha 4 de febrero de 2016 por la cual el Dr. Alejandro BONANI (L.P. N° 3496) solicitó a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 2 de febrero del corriente año, en virtud de la designación efectuada a través de la Decisión Administrativa N° 26/2016 al cargo de Director de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN, conforme lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que el precitado artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO establece que: *“El/la agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Sector Público Nacional, Provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones. Su otorgamiento queda a criterio del/la Fiscal General, del /la Defensor/a General, del/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, según corresponda. Deberá enviar semestralmente constancia en la que se acredite el carácter transitorio del cargo que ostente”.*

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, de conformidad con la normativa citada, corresponde conceder al referido agente la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891- y el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009;



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Dr. Alejandro BONANI (L.P. N° 3496) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 2 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 5 /2016**

**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires